



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

MEMORÁNDUM No. ST/COM.TR/012/2018.

ASUNTO: Resolución de Incompetencia de información solicitada.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 07 de septiembre de 2018.

LSCA. GIOVANNI SÁNCHEZ DÍAZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO.
PRESENTE.-

En atención a la solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con Folio No. 0100569918, por medio de la cual Big data guy fawkes solicita la siguiente información:

"Personal que se ha dado de baja o en su caso ha renunciado o fue despedido, por lo que pido nombre, unidad administrativa y fecha de baja, renuncia y/o despido de 2002 a la fecha".

En mi carácter como vocal y representante de los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, tengo a bien informarle que esta Secretaría no es competente para proporcionar dicha información, ya que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, fracción III y 23, fracción III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es competente para brindar dicha información la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MA. CARLA GUADALUPE ALAYOLA VARGAS.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

C.c.p. Mtro. Jorge Enrique Manos Esparragoza, Secretario de Turismo.- Para su conocimiento.
Archivo.



7/9/2018
11:12